CD N° 11/2021 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD" - I.D. Nº 394.997.-

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 249/2021 – MENEVA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nick Derlys Eladio Ocampos Mendoza**, con **Cédula de Identidad N° 978.381**, **Director del Hospital Materno Infantil de Trinidad**, designado por **Resolución D.G.RR. HH. Nº 3914,** de fecha 11 de setiembre de 2020**;** facultado a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.A.F. Nº 205**. de fecha 03 de mayo de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **MENEVA S.R.L.,** con **RUC 80024014-6,** domiciliada en las calles **25 de mayo N° 452 entre Caballero y México,** de la **Ciudad de Asunción, República del Paraguay,** representado para este Acto por el **Sr. Edgar Alejandro Añazco Franco**, con **Cédula de Identidad N° 921.153**, según **Constitución de Sociedad Esc. N° 78**, otorgado por el **Escribano Rubén D. Ortiz Balmaceda Reg. Nº 494**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar la presente **Adenda al Contrato** de la **CD N° 11/2021 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Visto el **Memorando DCM – DOC N° 74**, de fecha 26 de mayo de 2.021, presentada por el **Departamento de Compras Menores**, en la cual solicitan la **Rectificación de la Adjudicación** que **Rectifique la Resolución D.G.A.F. N° 205**, de fecha 03 de mayo de 2021 por la cual se había adjudicado el llamado.-

Que, el **Dictamen D.O.C. N° 376**, de fecha 28 de mayo de 2.021, por la cual se recomienda desestimar la primera mejor oferta en precios presentada por la **Empresa COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.**, en el **Ítem N° 51: Sal fina Yodada**, por no cumplir con lo establecido en el Art. 61 – inc. a) del Decreto N° 2992/2019 y recomienda la adjudicación a la **Empresa MENEVA S.R.L.**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros, requeridos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 304**, de fecha 01 de junio de 2021, **autoriza la Rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 205** de fecha 03 de mayo de 2.021 por la cual se adjudica el llamado de la **Contratación Directa N° 11/2021 – "Adquisición de Alimentos para Personal de Guardia y Pacientes del Hospital Materno Infantil de Santísima Trinidad,** con **I.D. N° 394.997.-**

Que, el proceso **cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusula Nº 06, Clausula N° 08** y la **Clausula N° 10** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL DE AMPLIACION A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.
El Monto Total conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. **34.899.928 (treinta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos veinte y ocho**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	Carne molida	Kilogramo	Envase por 5 Kg a 10 Kg..	MENEVA	Nacional	444	30.000	13.320.000
7	Naranja	Kilogramo	Bolsa x 5 a 10 Kg.	AGROVIL	Nacional	112	2.360	264.320
8	Ajo	Kilogramo	Ajo ristra x 50 unidades	AGROVIL	Nacional	24	9.440	226.560
9	Cebolla	Kilogramo	Bolsas de 10 a 20 Kg.	AGROVIL	Nacional	332	3.009	998.988
10	Cebollita en hoja	Unidad	Mazo	AGROVIL	Nacional	132	649	85.668
11	Locote	Kilogramo	Bolsas de 5 a 10 Kg.	AGROVIL	Nacional	332	5.900	1.958.800
12	Papa	Kilogramo	Bolsa de 10 a 20 Kg.	AGROVIL	Nacional	176	3.245	571.120
14	Remolacha	Kilogramo	Bolsa de 5 a 10 Kg.	AGROVIL	Nacional	52	5.900	306.800
15	Repollo	Kilogramo	Caja x 10 Kg.	AGROVIL	Nacional	48	2.950	141.600
16	Tomate	Kilogramo	Caja x 10 Kg.	AGROVIL	Nacional	640	5.200	3.328.000
17	Zanahoria	Kilogramo	Bolsa x 5 a 10 Kg.	AGROVIL	Nacional	132	2.714	358.248
18	Zapallo Nacional	Kilogramo	Bolsa de 40 a 50 Kg.	AGROVIL	Nacional	668	1.416	945.888

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA. TRINIDAD — Dirección General — REPUBLICA DEL PARAGUAY

21	Arveja en lata	Unidad	Lata por 200 grs peso neto	PREDILECTA	Brasil	332	2.800	929.600
22	Atún	Unidad	Lata por 170 grs peso neto	SUN	Tailandia	444	5.680	2.521.920
24	Choclo en Lata	Unidad	Lata por 200 grs peso neto	PREDILECTA	Brasil	224	2.800	627.200
26	Coquito	Kilogramo	Bolsas x 5 Kg.	DISU	Nacional	80	8.614	689.120
27	Edulcorante liquido	Unidad	Frasco x 500 ml.	DULCITAN	Nacional	32	8.350	267.200
28	Extracto de Tomate	Unidad	Tetrapack 1000 GRS	LA HUERTA	Argentina	132	7.670	1.012.440
33	Galleta Molida	kilogramo	Paquete x 1 kg	LA CRIOLLA	Nacional	104	4.720	490.880
34	Harina de maíz	Kilogramo	Paquete x 1 kg	SAN PEDRO	Nacional	44	5.900	259.600
36	Huevo de gallina	Unidad	Plancha x 30 unidades.	NUTRI HUEVOS	Nacional	1556	800	1.244.800
41	Mermelada de frutilla	Unidad	Frascos x 200 gr	TRES HERMANAS	Nacional	64	5.410	346.240
42	Mermelada de guayaba	Unidad	Frascos x 200 gr	TRES HERMANAS	Nacional	64	2.990	191.360
43	Mayonesa	Unidad	Sachet de 500 gramos	MENOYO	Argentina	88	5.900	519.200
44	Mostaza	Unidad	Sachet de 500 gramos	PONTEVEDRA	Argentina	88	4.850	426.800
45	Orégano	Unidad	Paquete de 50 gramos	MICKEY	Nacional	24	4.180	100.320
46	Pimienta negra	Unidad	Paquete x 100 gramos	MICKEY	Nacional	24	3.953	94.872
49	Queso rallado	Unidad	Paquete x 200 gramos	SERENISIMA	Argentina	20	20.000	400.000
50	Sal gruesa yodada	Kilogramo	Paquetes x 1 kilo	UNISAL	Nacional	16	3.000	48.000
51	Sal fina yodada	Kilogramo	Paquetes x 1 kilo	UNISAL	Nacional	68	2.000	136.000
53	Tapa para tarta (Disco para pastelón)	Unidad	Paquete / 500 grs)	LA CRIOLLA	Nacional	224	4.602	1.030.848
55	Te de Manzanilla	Unidad	Caja de 25 saquitos	GUARANI	Nacional	44	7.670	337.480
56	Te de negro	Unidad	Caja de 25 saquitos	GUARANI	Nacional	32	7.198	230.336
57	Vinagre blanco	Unidad	Frasco x 500 ml.	LA COPA	Nacional	88	5.565	489.720
MONTO TOTAL SON GUARANIES - IVA INCLUIDO								**34.899.928**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° de Ítem	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS y NORMAS
2	**Carne molida**	Carne molida de primera, Tipo Exportación. Envasado. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento. Cotizar por kilogramo
7	**Naranja**	Naranja en bolsas. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramo
8	**Ajo**	Ajo en paquete o bolsas. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramo
9	**Cebolla**	Cebolla blanca de cabeza fresca, enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca, turgentes. Bien formadas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
10	**Cebollita en hoja**	Cebollita en hoja fresca, enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca, turgentes. Bien formadas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por unidad

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — Dirección General — Hospital Materno Infantil San Pablo — Sima Trinidad

11	**Locote**	Locote fresco, Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. De color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
12	**Papa**	Papa negra fresca Sana, limpia, razonablemente libre de tierra adherida, turgente, bien formada y desarrollada con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
14	**Remolacha**	Remolacha fresca sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de primera calidad deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
15	**Repollo**	Repollo fresco Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados o secas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
16	**Tomate**	Tomate perita fresco Entero, sano, limpio, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme y sin tumores. Tamaño perita. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
17	**Zanahoria**	Zanahoria fresca Sana, limpia, libre de tierras adheridas, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
18	**Zapallo Nacional**	Zapallo fresco Entero, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).Cotizar por kilogramos.
21	**Arveja en lata**	Arveja en lata de 200 gr. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
22	**Atún**	Conservas de atún en agua, preparadas con filetes de pescados envasadas en sal negra, debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
24	**Choclo en lata**	Choclo en lata de 200 gr. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
26	**Coquito**	Coquito a la manteca, elaborados con harina de trigo tipo 000, suaves de agradable sabor. Producto alimenticio obtenido por la cocción en hornos a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin adición de sal, con o sin adición de azúcar, con o sin adición de anís, cuya forma responda a su designación. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramos.
27	**Edulcorante liquido**	Edulcorante frasco. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad — Dirección General — Asunción, Paraguay

28	**Extracto de Tomate**	Extracto de tomate, tetra pack de 1000 grs, los productos obtenidos por concentración del jugo y pulpa de tomates frescos, herméticamente cerrados. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
33	**Galleta Molida**	Galleta molida, se entiende el producto de la molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada, entera y en buen estado de conservación, cuyo expendio deberá ser envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramo
34	**Harina de maíz**	Harina de maíz precocida, obtenida de los granos de maíz y sometido a un proceso de molienda. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramo
36	**Huevo de gallina**	Huevos frescos de gallina tipo 1 ó A, color rojo, cáscara limpia, seca y sin rajadura, en planchas de cartón limpias, cerradas con film, de establecimientos con habilitación del SENACSA. Cotizar por unidad.
41	**Mermelada de frutilla**	Elaborado de frutilla, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en recipientes de plástico de 200 gramos como mínimo, con un plazo mínimo de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por unidad.
42	**Mermelada de guayaba**	Elaborado de guayaba, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en recipientes de plástico de 200 gramos como mínimo, con un plazo mínimo de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por unidad.
43	**Mayonesa**	Mayonesa, se entiende la salsa constituida por una emulsión de aceite vegetal comestible en huevo y agua, sazonada con vinagre y/o jugo de limón, con o sin condimentos, aceites esenciales, extractos aromatizantes, envasada en un recipiente bromatológicamente apto. Deberá ser reducida en grasas totales en un 25% con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
44	**Mostaza**	Mostaza en pasta o mostaza de mesa, se entiende el aderezo elaborado con harinas de semillas no desgrasadas de la Brassica nigra L, Brassica juncea Hooker, Sinapis alba (según el tipo), cloruro de sodio, vinagre o jugo de limón, otros condimentos y acidulantes permitidos, envasado en un recipiente bromatológicamente apto. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
45	**Orégano**	Deberá ser seco y natural, envasado en sobres de 50 gramos, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. Con la marca del bien e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por paquete.
46	**Pimienta negra**	En polvo, en paquetes de 50 gr, la provisión se hará por unidad, en perfecto estado de conservación y sin contaminación de sustancias extrañas. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por unidad
49	**Queso rallado**	Elaborada con queso de pasta dura, semi dura y blanda, leche pasteurizada, fermentos lácticos, cloruro de calcio, cloruro de sodio y cuajo, crema de leche y almidón de maíz. Envasado en sobres de 200 gramos como mínimo con un plazo de entrega mínimo de 3 (tres) meses antes de su vencimiento, y con la marca del bien impresa en cada sobre. Cotizar por unidad.
50	**Sal gruesa yodada**	Sal gruesa de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramo

Dr. Niek Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad — Dirección General

51	**Sal fina yodada**	Sal fina de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramo
53	**Tapa para tarta (Disco para pastelón)**	Producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionados en forma circular y comercializada en envases cerrados. Inocuo y apto para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete por 2 tapas. Cotizar por unidad
55	**Te de Manzanilla**	Té de Manzanilla. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
56	**Te de negro**	Té negro. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
57	**Vinagre blanco**	Se entiende por Vinagre o Vinagre de vino, el producto elaborado exclusivamente de la fermentación ascética del vino blanco. El vinagre deberá ser química, biológica y microbiológicamente apto para el consumo humano. El vinagre de vino no se puede mezclar con otros vinagres, ni elaborar con materias primas ineptas para el consumo. Presentación Botella por 500 ml. como mínimo. Cotizar por unidad.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: *Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:*

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr =Precio reajustado de la Oferta.

P =Precio adjudicado.

IPC1=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.

IPCO=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: ***0.01 % por cada día de atraso.***

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024016-6

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — Hospital Materno Infantil Sma. Trinidad — Dirección General — Sra. Trinidad

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

1. **Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 310, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y/o Nota de Recepción, dependiendo del caso; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este Contrato en aplicación conforme lo establece el Art. 267 la Ley 6672/20, se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

***Enajenación de azúcar**. En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50kg), al momento de la expedición del comprobante de venta, además del llenado de todos los datos o requisitos no preimpresos previstos en la norma que rige el timbrado y la expedición de comprobantes de venta.*

El vendedor deberá consignar en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información:

a) Razón social o nombre del ingenio azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso.
b) Número de Lote de Cocimiento o Templa de Masa proveído por el ingenio azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC N° 197, de fecha 9 de abril del 2007.
c) Numero de Habilitación o licencia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados.
d) Tipo o clase del producto enajenado. Conforme al Art. 1° de la Resolución General SET N° 22/2014.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: ***0,001 %* hasta que haya efectuado el pago completo**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Dr. Nick Ocampos
Director General HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTA TRINIDAD
Dirección General
Santa Trinidad
PARAGUAY

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
2	Carne molida	444	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
7	Naranja	112	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
8	Ajo	24	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
9	Cebolla	332	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
10	Cebollita en hoja	132	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
11	Locote	332	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
12	Papa	176	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
14	Remolacha	52	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
15	Repollo	48	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
16	Tomate	640	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
17	Zanahoria	132	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
18	Zapallo Nacional	668	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
21	Arveja en lata	332	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
22	Atún	444	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA TRINIDAD · Dirección General · Stma. Trinidad

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENERVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

24	Choclo en lata	224	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
26	Coquito	80	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
27	Edulcorante liquido	32	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
28	Extracto de Tomate	132	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
33	Galleta Molida	104	kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
34	Harina de maíz	44	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
36	Huevo de gallina	1556	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
41	Mermelada de frutilla	64	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
42	Mermelada de guayaba	64	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
43	Mayonesa	88	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
44	Mostaza	88	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
45	Orégano	24	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
46	Pimienta negra	24	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
49	Queso rallado	20	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
50	Sal gruesa yodada	16	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
51	Sal fina yodada	68	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
58	Tapa para tarta (Disco para pastelón)	224	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA TRINIDAD · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dpto. Contrataciones Dpto. Contratos y Garantías

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

55	Te de Manzanilla	44	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
56	Te de negro	32	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
57	Vinagre blanco	88	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Compras: Emitidas por el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD. Según Necesidad** de la Dependencia y podrá iniciarse dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir de la firma del Contrato y en forma mensual, el último día de cada mes.
Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá
Teléfono: (021) 290-165

Correo Electrónico: hst32@hotmail.com
Contacto: Ing. Emilio Picagua, Administrador – HMIST. (0981) 214-609.
Acta de Recepción: El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizada la inspección de los productos en un plazo no mayor a 2 días. El encargado de la recepción será del **Departamento de Suministros.**

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico, señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta, la existencia de las órdenes de compra, para los Bienes que le fueran adjudicados en el presente llamado, a ser retiradas de las oficinas del **HMIST** del MSP Y BS.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar el **Endoso de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del Ítem N° 51**; la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda al contrato.

La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SÍ, mantener el **Formulario Nº 3.-**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio de 2021.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

Sr. Edgar Alejandro Añazco Franco
CONTRATISTA

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

Sr. Nick Derlys Eladio Ocampos Mendoza
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * Dirección General * HOSPITAL MATERNO INFANTIL STMA TRINIDAD * Sma. Trinidad * REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 249/2021.-

CD N° 11/2021 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD" - I.D. Nº 394.997.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MENEVA S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nick Derlys Eladio Ocampos Mendoza**, con **Cédula de Identidad N° 978.381**, **Director del Hospital Materno Infantil de Trinidad**, designado por **Resolución D.G.RR. HH. Nº 3914,** de fecha 11 de setiembre de 2020**;** facultado a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.A.F. Nº 205**. de fecha 03 de mayo de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **MENEVA S.R.L.,** con **RUC 80024014-6,** domiciliada en las calles **25 de mayo N° 452 entre Caballero y México**, de la **Ciudad de Asunción, República del Paraguay,** representada para este Acto por el **Sr. Edgar Alejandro Añazco Franco**, con **Cédula de Identidad N° 921.153**, según **Constitución de Sociedad Esc. N° 78**, otorgado por el **Escribano Rubén D. Ortiz Balmaceda Reg. Nº 494**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CD N° 11/2021 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **el ID N° 394.997.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 11/2021 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD"**, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada, según **Resolución D.G.A.F. Nº 205**, de fecha 03 de mayo de 2.021.-.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **34.763.928** (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos veinte y ocho). -

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
2	Carne molida	Kilogramo	Envase por 5 Kg a 10 Kg..	MENEVA	Nacional	444	30.000	13.320.000
7	Naranja	Kilogramo	Bolsa x 5 a 10 Kg.	AGROVIL	Nacional	112	2.360	264.320
8	Ajo	Kilogramo	Ajo ristra x 50 unidades	AGROVIL	Nacional	24	9.440	226.560
9	Cebolla	Kilogramo	Bolsas de 10 a 20 Kg.	AGROVIL	Nacional	332	3.009	998.988

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC 80024014-6

10	Cebollita en hoja	Unidad	Mazo	AGROVIL	Nacional	132	649	85.668
11	Locote	Kilogramo	Bolsas de 5 a 10 Kg.	AGROVIL	Nacional	332	5.900	1.958.800
12	Papa	Kilogramo	Bolsa de 10 a 20 Kg.	AGROVIL	Nacional	176	3.245	571.120
14	Remolacha	Kilogramo	Bolsa de 5 a 10 Kg.	AGROVIL	Nacional	52	5.900	306.800
15	Repollo	Kilogramo	Caja x 10 Kg.	AGROVIL	Nacional	48	2.950	141.600
16	Tomate	Kilogramo	Caja x 10 Kg.	AGROVIL	Nacional	640	5.200	3.328.000
17	Zanahoria	Kilogramo	Bolsa x 5 a 10 Kg.	AGROVIL	Nacional	132	2.714	358.248
18	Zapallo Nacional	Kilogramo	Bolsa de 40 a 50 Kg.	AGROVIL	Nacional	668	1.416	945.888
21	Arveja en lata	Unidad	Lata por 200 grs peso neto	PREDILECTA	Brasil	332	2.800	929.600
22	Atún	Unidad	Lata por 170 grs peso neto	SUN	Tailandia	444	5.680	2.521.920
24	Choclo en Lata	Unidad	Lata por 200 grs peso neto	PREDILECTA	Brasil	224	2.800	627.200
26	Coquito	Kilogramo	Bolsas x 5 Kg.	DISU	Nacional	80	8.614	689.120
27	Edulcorante liquido	Unidad	Frasco x 500 ml.	DULCITAN	Nacional	32	8.350	267.200
28	Extracto de Tomate	Unidad	Tetrapack 1000 GRS	LA HUERTA	Argentina	132	7.670	1.012.440
33	Galleta Molida	kilogramo	Paquete x 1 kg	LA CRIOLLA	Nacional	104	4.720	490.880
34	Harina de maíz	Kilogramo	Paquete x 1 kg	SAN PEDRO	Nacional	44	5.900	259.600
36	Huevo de gallina	Unidad	Plancha x 30 unidades.	NUTRI HUEVOS	Nacional	1556	800	1.244.800
41	Mermelada de frutilla	Unidad	Frascos x 200 gr	TRES HERMANAS	Nacional	64	5.410	346.240
42	Mermelada de guayaba	Unidad	Frascos x 200 gr	TRES HERMANAS	Nacional	64	2.990	191.360
43	Mayonesa	Unidad	Sachet de 500 gramos	MENOYO	Argentina	88	5.900	519.200
44	Mostaza	Unidad	Sachet de 500 gramos	PONTEVEDRA	Argentina	88	4.850	426.800
45	Orégano	Unidad	Paquete de 50 gramos	MICKEY	Nacional	24	4.180	100.320
46	Pimienta negra	Unidad	Paquete x 100 gramos	MICKEY	Nacional	24	3.953	94.872
49	Queso rallado	Unidad	Paquete x 200 gramos	SERENISIMA	Argentina	20	20.000	400.000
50	Sal gruesa yodada	Kilogramo	Paquetes x 1 kilo	UNISAL	Nacional	16	3.000	48.000
53	Tapa para tarta (Disco para pastelón)	Unidad	Paquete / 500 grs)	LA CRIOLLA	Nacional	224	4.602	1.030.848
55	Te de Manzanilla	Unidad	Caja de 25 saquitos	GUARANI	Nacional	44	7.670	337.480
56	Te de negro	Unidad	Caja de 25 saquitos	GUARANI	Nacional	32	7.198	230.336
57	Vinagre blanco	Unidad	Frasco x 500 ml.	LA COPA	Nacional	88	5.565	489.720
MONTO TOTAL SON GUARANIES - IVA INCLUIDO								**34.763.928**

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

N° de Ítem	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS y NORMAS
2	Carne molida	Carne molida de primera, Tipo Exportación. Envasado. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento. Cotizar por kilogramo
7	Naranja	Naranja en bolsas. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramo
8	Ajo	Ajo en paquete o bolsas. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramo
9	Cebolla	Cebolla blanca de cabeza fresca, enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca, turgentes. Bien formadas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
10	Cebollita en hoja	Cebollita en hoja fresca, enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca, turgentes. Bien formadas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por unidad
11	Locote	Locote fresco, Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. De color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
12	Papa	Papa negra fresca Sana, limpia, razonablemente libre de tierra adherida, turgente, bien formada y desarrollada con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
14	Remolacha	Remolacha fresca sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de primera calidad deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
15	Repollo	Repollo fresco Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados o secas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
16	Tomate	Tomate perita fresco Entero, sano, limpio, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme y sin tumores. Tamaño perita. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
17	Zanahoria	Zanahoria fresca Sana, limpia, libre de tierras adheridas, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos.
18	Zapallo Nacional	Zapallo fresco Entero, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).Cotizar por kilogramos.
21	Arveja en lata	Arveja en lata de 200 gr. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
22	Atún	Conservas de atún en agua, preparadas con filetes de pescados envasadas en sal negra, debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

24	**Choclo en lata**	Choclo en lata de 200 gr. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
26	**Coquito**	Coquito a la manteca, elaborados con harina de trigo tipo 000, suaves de agradable sabor. Producto alimenticio obtenido por la cocción en hornos a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin adición de sal, con o sin adición de azúcar, con o sin adición de anís, cuya forma responda a su designación. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramos.
27	**Edulcorante liquido**	Edulcorante frasco. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
28	**Extracto de Tomate**	Extracto de tomate, tetra pack de 1000 grs, los productos obtenidos por concentración del jugo y pulpa de tomates frescos, herméticamente cerrados. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
33	**Galleta Molida**	Galleta molida, se entiende el producto de la molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada, entera y en buen estado de conservación, cuyo expendio deberá ser envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramo
34	**Harina de maíz**	Harina de maíz precocida, obtenida de los granos de maíz y sometido a un proceso de molienda. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramo
36	**Huevo de gallina**	Huevos frescos de gallina tipo 1 ó A, color rojo, cáscara limpia, seca y sin rajadura, en planchas de cartón limpias, cerradas con film, de establecimientos con habilitación del SENACSA. Cotizar por unidad.
41	**Mermelada de frutilla**	Elaborado de frutilla, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en recipientes de plástico de 200 gramos como mínimo, con un plazo mínimo de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por unidad.
42	**Mermelada de guayaba**	Elaborado de guayaba, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en recipientes de plástico de 200 gramos como mínimo, con un plazo mínimo de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por unidad.
43	**Mayonesa**	Mayonesa, se entiende la salsa constituida por una emulsión de aceite vegetal comestible en huevo y agua, sazonada con vinagre y/o jugo de limón, con o sin condimentos, aceites esenciales, extractos aromatizantes, envasada en un recipiente bromatológicamente apto. Deberá ser reducida en grasas totales en un 25% con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L
RUC: 80024014-6

44	**Mostaza**	Mostaza en pasta o mostaza de mesa, se entiende el aderezo elaborado con harinas de semillas no desgrasadas de la Brassica nigra L, Brassica juncea Hooker, Sinapis alba (según el tipo), cloruro de sodio, vinagre o jugo de limón, otros condimentos y acidulantes permitidos, envasado en un recipiente bromatológicamente apto. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
45	**Orégano**	Deberá ser seco y natural, envasado en sobres de 50 gramos, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. Con la marca del bien e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por paquete.
46	**Pimienta negra**	En polvo, en paquetes de 50 gr, la provisión se hará por unidad, en perfecto estado de conservación y sin contaminación de sustancias extrañas. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por unidad
49	**Queso rallado**	Elaborada con queso de pasta dura, semi dura y blanda, leche pasteurizada, fermentos lácticos, cloruro de calcio, cloruro de sodio y cuajo, crema de leche y almidón de maíz. Envasado en sobres de 200 gramos como mínimo con un plazo de entrega mínimo de 3 (tres) meses antes de su vencimiento, y con la marca del bien impresa en cada sobre. Cotizar por unidad.
50	**Sal gruesa yodada**	Sal gruesa de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramo
53	**Tapa para tarta (Disco para pastelón)**	Producto no fermentado obtenido por el empaste y amasado mecánico de harina, agua potable con o sin sal, con o sin grasas comestibles, manteca y/o margarina fraccionados en forma circular y comercializada en envases cerrados. Inocuo y apto para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Paquete por 2 tapas. Cotizar por unidad
55	**Te de Manzanilla**	Té de Manzanilla. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
56	**Te de negro**	Té negro. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por unidad
57	**Vinagre blanco**	Se entiende por Vinagre o Vinagre de vino, el producto elaborado exclusivamente de la fermentación ascética del vino blanco. El vinagre deberá ser química, biológica y microbiológicamente apto para el consumo humano. El vinagre de vino no se puede mezclar con otros vinagres, ni elaborar con materias primas ineptas para el consumo. Presentación Botella por 500 ml. como mínimo. Cotizar por unidad.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: *Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:*

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr =Precio reajustado de la Oferta.

P =Precio adjudicado.

IPC1=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.

IPCO=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: ***0.01 % por cada día de atraso.***

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

1. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 310, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y/o Nota de Recepción, dependiendo del caso; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este Contrato en aplicación conforme lo establece el Art. 267 la Ley 6672/20, se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

***Enajenación de azúcar**. En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50kg), al momento de la expedición del comprobante de venta, además del llenado de todos los datos o requisitos no preimpresos previstos en la norma que rige el timbrado y la expedición de comprobantes de venta.*

El vendedor deberá consignar en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información:

a) Razón social o nombre del ingenio azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso.
b) Número de Lote de Cocimiento o Templa de Masa proveído por el ingenio azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC N° 197, de fecha 9 de abril del 2007.
c) Numero de Habilitación o licencia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados.
d) Tipo o clase del producto enajenado. Conforme al Art. 1° de la Resolución General SET N° 22/2014.

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: ***0,001 %* hasta que haya efectuado el pago completo**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

1. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
2	Carne molida	444	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
7	Naranja	112	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
8	Ajo	24	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
9	Cebolla	332	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
10	Cebollita en hoja	132	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
11	Locote	332	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

12	Papa	176	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
14	Remolacha	52	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
15	Repollo	48	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
16	Tomate	640	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
17	Zanahoria	132	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
18	Zapallo Nacional	668	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
21	Arveja en lata	332	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
22	Atún	444	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
24	Choclo en lata	224	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
26	Coquito	80	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
27	Edulcorante liquido	32	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
28	Extracto de Tomate	132	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
33	Galleta Molida	104	kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
34	Harina de maíz	44	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
36	Huevo de gallina	1556	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
41	Mermelada de frutilla	64	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
42	Mermelada de guayaba	64	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

43	Mayonesa	88	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
44	Mostaza	88	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
45	Orégano	24	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
46	Pimienta negra	24	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
49	Queso rallado	20	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
50	Sal gruesa yodada	16	Kilogramo	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
53	Tapa para tarta (Disco para pastelón)	224	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
55	Te de Manzanilla	44	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
56	Te de negro	32	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.
57	Vinagre blanco	88	Unidad	Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad. Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá de 07:00 a 12:00 hs.	El plazo para la entrega de los bienes se realizará como máximo a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Compras: Emitidas por el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD. Según Necesidad** de la Dependencia y podrá iniciarse dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir de la firma del Contrato y en forma mensual, el último día de cada mes.
Dirección: Avda. Santísima Trinidad c/ Itapuá
Teléfono: (021) 290-165

Correo Electrónico: hst32@hotmail.com
Contacto: Ing. Emilio Picagua, Administrador – HMIST. (0981) 214-609.
Acta de Recepción: El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizada la inspección de los productos en un plazo no mayor a 2 días. El encargado de la recepción será del **Departamento de Suministros.**

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico, señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta, la existencia de las órdenes de compra, para los Bienes que le fueran adjudicados en el presente llamado, a ser retiradas de las oficinas del **HMIST** del MSP Y BS.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTÍSIMA TRINIDAD**, asimismo deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectivas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del 10% del valor total del contrato; la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SÍ, mantener el **Formulario Nº 3**. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Dr. Nick Ocampos
Director General - HST

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DELARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo de 2021.-.

Sr. Edgar Alejandro Añazco Franco
CONTRATISTA
MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

Nick Ocampos
Director General - HST

Sr. Nick Derlys Eladio Ocampos Mendoza
CONTRATANTE